

NORMAS DE SOLICITUD DE INGRESO EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE MADRID

Lee con atención las indicaciones que se ofrecen para realizar una única solicitud de ingreso en los estudios de grado por orden de prioridad en las universidades públicas de Madrid.

ÍNDICE

1. INGRESO EN EL DISTRITO DE MADRID	3
2. TRÁMITE A SEGUIR	
2.1 Cómo realizar la solicitud	5
2.2 Documentación	6
2.3 Estudios en Centros Adscritos que requieren admisión provisional	7
2.4 Plazos (Preinscripción, Listas de Admitidos)	8
2.5 Reclamaciones	10
2.6 Documentación necesaria	10
2.7 Información específica de las universidades	14
3. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS	
3.1 Orden de prelación	16
3.2 Criterios de valoración. Nota de admisión	16
3.3 Requisitos especiales	17
3.4 Cuestiones y plazos específicos respecto a las acreditaciones provisionales	18
3.5 Plazas reservadas	20
4. NORMAS DE LAS UNIVERSIDADES DE MADRID	
4.1 Normas de permanencia	21
4.2 Planes de estudio conjuntos / Titulaciones con opción bilingüe o inglés	23
5. LEGISLACIÓN BÁSICA	27
ANEXO I (GRADOS, RAMAS DE CONOCIMIENTO Y TABLAS DE PONDERACIÓN)	

1. INGRESO EN EL DISTRITO DE MADRID

DISTRITO ÚNICO Y ABIERTO

A efectos del procedimiento de ingreso, las Universidades públicas de Madrid (**Alcalá, Autónoma, Carlos III, Complutense, Politécnica y Rey Juan Carlos**), tienen consideración de una única Universidad y constituyen un **Distrito Único**.

Esto significa que los alumnos deben realizar **UNA SOLA SOLICITUD** en la que relacionarán, por orden de preferencia, los estudios que deseen iniciar entre todos los ofertados por las seis Universidades.

El cien por cien de las plazas de todos los estudios de Madrid se ofertan por **DISTRITO ABIERTO**, en igualdad de condiciones para todos los alumnos sin tener en cuenta su Distrito de procedencia o el lugar en que residan.

Pueden solicitar ingreso en el primer curso de los estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales impartidos en el Distrito **los alumnos que reúnan los requisitos exigidos por la legislación vigente para acceder a la Universidad:**

- Estudiantes que hayan superado la **Prueba o Evaluación de Acceso a la Universidad o equivalentes** (COU anterior al curso 1974/1975, Preuniversitario y Examen de Estado) en cualquier universidad española. Incluidas las Pruebas organizadas por la UNED.
- **Estudiantes que reúnan los requisitos exigidos para acceder a la universidad en los sistemas educativos de países miembros de la Unión Europea**, incluidos los poseedores del Bachillerato Internacional, Bachillerato Europeo, los procedentes del sistema educativo suizo y alumnos procedentes del sistema educativo chino, además de los sistemas educativos de Islandia, Noruega y Liechtenstein, sin perjuicio de las pruebas específicas que puedan exigirse para el acceso a determinadas enseñanzas.
- Estudiantes extranjeros que **NO** procedan de sistemas educativos de países de la UE ni con convenio de reciprocidad, con Acreditación UNED, y **modalidad de bachillerato acreditada**. Sin perjuicio de los requisitos adicionales que puedan exigírseles para la admisión a determinadas enseñanzas
- Estudiantes de **Formación Profesional** en posesión de títulos oficiales de Técnico Superior, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del sistema educativo español y títulos declarados **homologados o equivalentes**.

- Estudiantes en posesión de una **titulación universitaria oficial** de Grado, Máster, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Títulos **equivalentes** (ver apartado de legislación básica).
- Estudiantes que **NO** hayan superado ninguna prueba de acceso a la universidad, procedentes de sistemas educativos extranjeros y cuyo título se haya homologado al Título de Bachiller del Sistema Educativo español. En el último caso los estudiantes participarán en la adjudicación de plazas de acuerdo con lo indicado en la página 16 (orden de prelación).

Se **EXCLUYEN** del procedimiento general de Admisión del Distrito Único:

- a. **Adaptaciones a Grado:** Las solicitudes de estudiantes que cursan estudios en un plan de estudios en proceso de extinción y solicitan la adaptación al estudio de grado equivalente.
- b. **Las solicitudes de estudiantes pertenecientes a los cupos de acceso a Mayores de 25 años, Mayores de 40 años y Mayores de 45 años.**
- c. **Admisión por continuación de estudios,** con traslado de expediente.
- d. **Convalidaciones parciales de estudios extranjeros.**

En estos casos, cada universidad tiene previsto un procedimiento específico para solicitar la admisión, y por lo tanto los interesados deben consultar la información disponible en cada una de ellas.

2. TRÁMITE A SEGUIR

2.1 CÓMO REALIZAR LA SOLICITUD

La solicitud se realizará a través de INTERNET en la página Web común habilitada por las 6 universidades de SOLICITUD DE INGRESO EN EL DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID. (Pinche **AQUÍ** para acceder a la solicitud)

- Los estudiantes con EVAU/PAU superadas en Madrid desde el año 2010 no tendrán que aportar documentación alguna, salvo si solicitan acceder a estudios con prueba específica o entrar por un cupo de reserva.
- El resto de estudiantes deben aportar la documentación que se les requiera en las fechas establecidas. La **documentación** necesaria **se subirá** cuando realice la preinscripción, a través de la aplicación habilitada en la web.
- Si la solicitud está completa y cumple todos los requisitos, los interesados recibirán el **resguardo de la solicitud en su correo electrónico. Por ello es muy importante asegurarse de que dicha dirección es correcta.**

Si por el contrario **hiciera falta algún trámite adicional o aportar documentación**, en el **resguardo de confirmación**, se les informará del procedimiento a seguir, advirtiéndole que:

SI NO SE RECIBE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, LA PREINSCRIPCIÓN NO SE VALIDARÁ Y QUEDARÁ EXCLUIDA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS.

Una vez recibida la documentación y validada por las unidades administrativas de la Sección de Admisión correspondiente, el estudiante recibirá el **documento que acredita su validación.**

2.2 DOCUMENTACIÓN

La documentación a aportar, tanto la obligatoria como la específica de cada estudio, se adjuntará telemáticamente en cualquier momento durante el periodo de preinscripción.

Si se solicita, en cualquiera de las opciones, una titulación con prueba específica de acceso, se deberá adjuntar telemáticamente toda la documentación, incluida la solicitud de inscripción y el resguardo de abono de las tasas por los derechos de examen, si así estuviera establecido por la Universidad que imparte esos estudios.

En 2020 las titulaciones que exigen una prueba específica de acceso son las siguientes:

- **Magisterio en Educación Primaria (Bilingüe Inglés) _UAH (Guadalajara)**
- **Magisterio de Educación Infantil (Bilingüe inglés) _UAH (Centro Universitario Cardenal Cisneros)**
- **Magisterio de Educación Primaria (Bilingüe inglés) _UAH (Centro Universitario Cardenal Cisneros)**
- **Ciencias de la Actividad Física y del Deporte _UPM**
- **Artes Escénicas-Interpretación _URJC (TAI)**
- **Composición de Músicas Contemporáneas _URJC (TAI)**
- **Artes Visuales y Danza _URJC**
- **Titulaciones impartidas en inglés _URJC**
- **Cinematografía y artes visuales _URJC (TAI)**
- **Fotografía _URJC (TAI)**
- **Bellas Artes _URJC (TAI)**
- **Estudios Hispano-Alemanes _UCM**
- **Titulo Internacional Derecho UCM con Universidad de la Sorbona _UCM (la prueba queda sustituida por la presentación de un B2 de francés)**

2.3 ESTUDIOS EN CENTROS ADSCRITOS QUE REQUIEREN ADMISIÓN PROVISIONAL

Sólo para los estudios impartidos en los Centros indicados a continuación, **además de realizar la solicitud de ingreso vía web**, se deberá solicitar, antes del final del plazo de preinscripción, **admisión provisional en dichos Centros**.

La preinscripción se realizará por el procedimiento general a través de la página web del Distrito Universitario de Madrid.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
(Grado en Fisioterapia)

CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS
LA SALLE

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

EU PROFESORADO EGB ESCUNI

CES CARDENAL CISNEROS

CES DON BOSCO

CES INSTITUTO DE ESTUDIOS BURSÁTILES (IEB)

COLEGIO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS
FINANCIEROS (CUNEF)

RCU ESCORIAL- MARÍA CRISTINA

INSTITUTO SUPERIOR DE DERECHO Y ECONOMÍA
(ISDE)

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA

CENTRO SUPERIOR DE DISEÑO DE MODA

UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

CES INSTITUTO DE ESTUDIOS BURSÁTILES (IEB)

CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS (CEDEU)

ESCUELA SUPERIOR ESERP

ESCUELA SUPERIOR DE GESTIÓN COMERCIAL Y
MARKETING (ESIC)

ESCUELA TAI

Las direcciones de las Universidades Públicas del Distrito Único de Madrid, así como sus direcciones Web aparecen en la página 14.

2.4 PLAZOS (Preinscripción, lista de admitidos, reclamaciones)

Fase ORDINARIA 2020

PREINSCRIPCIÓN	PLAZO	RESULTADOS publicación de listados	RECLAMACIONES
Formación profesional o equivalentes	Del 1 al 22 de julio		
Pruebas o Evaluación para el Acceso a la Universidad ⁽¹⁾			
Titulados Universitarios o equivalentes			
Acreditación UNED Sistemas Educativos Unión Europea y Acuerdos Internacionales	Del 1 al 24 de julio (hasta las 14 h.)	31 de julio (*)	31 de julio, 3 y 4 de agosto
Acreditación UNED no Unión Europea ni Acuerdos Internacionales con modalidad de Bachillerato			

⁽¹⁾ Los estudiantes que se examinen por primera vez de la EvAU (en 2020) en el Distrito Único de Madrid podrán preinscribirse desde el 10 de julio, de manera condicional a la superación de las pruebas.

Plazos especiales

PREINSCRIPCIÓN E INSCRIPCIÓN EN PRUEBAS		PRUEBAS
Estudios Hispano-Alemanes _UCM	Del 1 al 13 de	15 de julio
Artes Visuales y Danza _URJC	Del 1 al 22 de julio	20 de julio
Composición de Músicas Contemporáneas (TAI) _URJC		
Artes Escénicas—Interpretación (TAI) _URJC		
Cinematografía y Artes Audiovisuales (TAI) _URJC		
Fotografía (TAI) _URJC		
Bellas Artes (TAI) _URJC		
Titulaciones impartidas en inglés _URJC		
Ciencias de la Actividad Física y el Deporte _UPM	PREINSCRIPCIÓN Del 1 al 22 de julio <u>SOLICITUD</u> <u>PRUEBAS</u> Del 1 al 9 de julio	Del 13 al 20 de julio

PREINSCRIPCIÓN Y PLAZO PARA APORTAR DOCUMENTACIÓN

Título Internacional Derecho UCM con Universidad de la Sorbona _UCM	Del 1 al 13 de julio
---	-----------------------------

Fase EXTRAORDINARIA 2020

PREINSCRIPCIÓN	PLAZO	RESULTADOS publicación de lista-	RECLAMACIONES
Formación profesional o equivalentes	Del 14 al 21 de septiembre	5 de octubre (*)	5 y 6 de octubre
Pruebas o Evaluación para el Acceso a la Universidad			
Titulados Universitarios o equivalentes			
Simultaneidad de estudios			
Sistemas Educativos de la Unión Europea y Acuerdos Internacionales			
Bachillerato homologado sin prueba de acceso			

(*) La validez de la admisión quedará condicionada al carácter firme de las calificaciones obtenidas en las pruebas de acceso y a la veracidad de los datos consignados en la preinscripción. En el caso de que la admisión fuera incorrecta, las Universidades resolverán en qué estudio corresponde admitir al alumno si le correspondiese alguno o la inadmisión / expulsión del mismo.

2.5 RECLAMACIONES

Las reclamaciones contra la no inclusión en la lista de admitidos , actualización de calificaciones o cambios en la vía se presentarán en todas y cada una de las Universidades a las que pertenezcan los estudios cuya admisión se reclama conforme al procedimiento establecido en cada una de ellas.

2.6 DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Al grabar su preinscripción, si sus datos no están validados por el sistema y no aporta la documentación vía web, recibirá un correo electrónico con el resguardo de confirmación en el que se indicará qué documentos debe aportar.

RECUERDE que la solicitud no estará validada, y , por tanto, no entrará en el reparto de plazas, hasta que la documentación haya sido verificada por la unidad de admisión correspondiente. En ese momento recibirá un correo con el resguardo de validación.

Como norma general, los documentos necesarios son los siguientes:

2.6.1 Todos los alumnos

- DNI, NIE o Pasaporte.

2.6.2 Según el grupo de acceso (estudios cursados)

GRUPO		ESTUDIOS CURSADOS	DOCUMENTACIÓN
GRUPO 1	Subgrupo 1.1	Pruebas / Evaluación de Acceso a la Universidad	Tarjeta de Pruebas o Evaluación de Acceso a la Universidad superadas (deben figurar las calificaciones de todas las materias de las pruebas)
		COU anterior al Curso 1974/75	Libro de Escolaridad
		Preuniversitario	Libro de Escolaridad Tarjeta de Pruebas de Madurez
		Examen de Estado (planes anteriores a 1953)	Libro de escolaridad
		Alumnos procedentes de la UE u otros Estados con convenio	Acreditación provisional o definitiva, expedida por la UNED con acreditación de nivel B2 de español, si procede (*)
		Sistemas educativos extranjeros (con pruebas superadas UNED)	Acreditación provisional o definitiva, expedida por la UNED con reconocimiento de modalidad de bachillerato y con acreditación de nivel B2 de español, si procede (*)
	Subgrupo 1.2	Formación Profesional 2º grado	Certificación académica con calificaciones (divididas por áreas) Título de Técnico Especialista (o resguardo de la solicitud)
		Módulo Profesional Nivel 3	Certificación académica con calificaciones y nota media final Título de Técnico Especialista (o resguardo de la solicitud)
		Ciclo Formativo Grado Superior	Certificación académica con calificaciones y nota media final Título de Técnico Superior (o resguardo de la solicitud) o Libro de Calificaciones

GRUPO	ESTUDIOS CURSADOS	DOCUMENTACIÓN
GRUPO 2	Titulados Universitarios Oficiales (o equivalentes)	Certificado académico con calificaciones Titulo Universitario (o resguardo de la solicitud)
GRUPO 6	Bachillerato homologado sin prueba de acceso	Credencial de homologación con nota media final (expedida por el MEFP)

Todos los alumnos del Grupo 1 (a excepción de los alumnos que hayan realizado las pruebas de acceso en las Universidades de Madrid en los cursos 2019 y 2020) que tuvieran realizada fase específica o voluntaria de la EvAU, así como asignaturas superadas en la PCE o reconocidas en la Acreditación UNED, deberá estar recogidas o acreditadas en la documentación de acceso aportada, siendo SÓLO VÁLIDAS las de los años 2019 y 2020 de cara a la ponderación. Por otra parte, no se admitirán Acreditaciones UNED cuya validez finalice o haya finalizado durante el periodo de preinscripción

(* **Requisitos de idioma para los títulos impartidos en lengua española.** Los estudiantes con nacionalidad de países no hispanohablantes que además procedan del sistema educativo de un país cuya lengua no sea el español, deberán acreditar un nivel B2 en dicho idioma, salvo que en la memoria del grado correspondiente ya se haya establecido otro nivel diferente. Este nivel de idioma español deberá haber sido certificado por alguno de los organismos reconocidos por ACLES y estar verificado y validado en la acreditación emitida por la UNED.

Aquellos estudiantes que hayan obtenido sus títulos equivalentes en centros docentes extranjeros instalados en territorio español y que impartan sus enseñanzas conforme al **RD 806/93** (arts. 10, 11 y 12) podrán acreditar este requisito mediante certificación de la competencia idiomática de la lengua española emitida por el centro o recogida en la acreditación expedida por la UNED.

2.6.3 Documentación adicional para casos / cupos especiales

CASOS	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
Estudiantes con discapacidad	Certificado que acredite tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, expedido por el IMSERSO o la Comunidad Autónoma correspondiente
Deportistas de alto nivel	Acreditación expedida por el Consejo Superior de Deportes
Deportistas de alto rendimiento	Acreditación expedida por el Consejo Superior de Deportes o Credencial expedida por la Comunidad Autónoma

2.6.4 Documentación adicional según estudios solicitados

ESTUDIOS SOLICITADOS	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
Ciencias de la Actividad Física y el Deporte _ UPM	Solicitud de inscripción en las Pruebas Justificante de haber abonado los precios públicos de inscripción en las pruebas físicas https://admission.upm.es/solicitudes/pruebasINEF
Artes Visuales y Danza _ URJC	Solicitud de inscripción en la Pruebas Fotocopia compulsada del pago de los precios públicos correspondientes Grados URJC con pruebas específicas/prueba de nivel de inglés
Artes Escénicas—Interpretación (TAI) _URJC	
Composición de Músicas Contemporáneas (TAI) _ URJC	
Cinematografía y Artes Audiovisuales	
Fotografía (TAI) _ URJC	
Bellas Artes (TAI) _ URJC	
Titulaciones impartidas en inglés _URJC	
Estudios Hispano—Alemanes _UCM	Resguardo del pago de los precios públicos correspondientes
Título Internacional Derecho UCM con	Certificado de nivel de idioma francés B2
ADE en inglés _UCM	Certificado de nivel de idioma inglés B2 con una antigüedad máxima de tres años
Economía en inglés _UCM	
Magisterio de Educación Primaria (Bilingüe inglés) - (C. Universitario Cardenal Cisneros) _UAH	Inscripción en la Prueba Especifica durante todo el plazo de preinscripción en www.cardenalcisneros.es
Magisterio de Educación Primaria (Bilingüe inglés) - (C. Universitario Cardenal Cisneros) _UAH	
Magisterio en Educación Primaria (Bilingüe Inglés) (Guadalajara) _UAH	Certificado nivel idioma B2 (inglés) emitido por un centro examinador

2.7 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL DISTRITO ÚNICO DE MADRID

La información que se recoge en este documento establece el marco general del procedimiento de admisión en el distrito de Madrid. No obstante, cada universidad ha podido establecer unas normas específicas que el interesado deberá conocer a la hora de presentar su solicitud. También existen normas específicas en cada una de las universidades para abordar otros procedimientos de admisión relativos a cambio de centro o adaptación a los estudios de Grado.

Así, la información disponible en cada universidad se puede consultar en:

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Sección de Acceso. Edificio de Rectorado.
Plaza San Diego, s/n; 28801 – Alcalá de Henares (Madrid)
Teléfono de información: 91 885 50 00
www.uah.es

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Sección de Admisión (Edif. Plaza Mayor de la UAM)
C/ Einstein, 5 – Isla F
28049 – Madrid
Tfno.: 91 497 50 15 // 91 497 49 90
www.uam.es/admision
www.uam.es/oe/contacto

UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

Punto de Información del Campus
Tfno.: 91 624 60 00
Consultas por e-mail: www.uc3m.es/contacta
Campus de Getafe: Edificio Decanato, planta baja
C/ Madrid, 126; 28903 – Getafe (Madrid)
Campus de Leganés: Edificio Sabatini, planta baja
Avda. Universidad, 30; 28911 – Leganés (Madrid)
Campus de Colmenarejo: Edificio Miguel de Unamuno, planta baja
Avda. Gregorio Peces-Barba Martínez, 22; 28270 – Colmenarejo (Madrid)
www.uc3m.es/grados

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Vicerrectorado de Estudiantes. Ciudad Universitaria

Sección de Admisión a Grado

Avda. Complutense s/n; 28040- Madrid

Tfno.: 91 394 12 79

www.ucm.es/admision-a-grado

www.ucm.es/contacta-con-admision

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Vicerrectorado de Alumnos y Extensión Universitaria. Sección de Acceso y Admisión

Pº Juan XXIII, 11; 28040 – Madrid

Tfno.: 91 067 00 05

www.upm.es

admisiongrado@upm.es

UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

Servicio de Gestión Académica y Alumnos

C/ Tulipán, s/n; 28933 – Móstoles (Madrid)

Centro de Atención telefónica al Alumno. Tfno.: 91 488 93 93

www.urjc.es

www.urjc.es/contacto

3. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

3.1 ORDEN DE PRELACIÓN

La adjudicación de plazas se realiza en función de la nota de admisión obtenida por el estudiante con el siguiente orden de prelación:

- Se atenderán en primer lugar las solicitudes de interesados que cumplan los requisitos de admisión y presenten la solicitud correctamente en la convocatoria ordinaria del año en curso.
- En segundo lugar, se adjudicarán plazas a los estudiantes que cumplan los requisitos de admisión y presenten la solicitud correctamente en la convocatoria EXTRAORDINARIA del año en curso.
- En tercer lugar, se adjudicarán las plazas vacantes para los estudiantes con título de bachiller homologado sin alguna prueba de acceso a la universidad superada. **Estos estudiantes sólo podrán solicitar plaza en la convocatoria extraordinaria.**

Aquellos alumnos que tengan **prioridad** por haber finalizado sus estudios en la convocatoria de julio de 2020 o años anteriores, deberán formalizar su preinscripción en la **FASE ORDINARIA**. Si no lo hicieran, perderán dicha prioridad.

SIMULTANEIDAD DE ESTUDIOS

A los alumnos que soliciten **simultanear** estudios se les adjudicará plaza solamente en la convocatoria extraordinaria si existieran vacantes tras la asignación a los alumnos que sólo se matriculen en un Grado. Estas condiciones deberán circunscribirse al ámbito de las enseñanzas que se impartan en centros públicos, es decir, el alumno que provenga de una universidad privada y solicite ser admitido en una universidad pública o centro adscrito, no tendrá la consideración de simultaneidad.

3.2 CRITERIOS DE VALORACIÓN. NOTA DE ADMISIÓN

Las solicitudes que se encuentren en igualdad de condiciones, según las prioridades que establece la legislación, se ordenarán en función de su nota de admisión, que resultará de la nota de acceso y la suma de las calificaciones ponderadas de las materias establecidas por las Universidades. (ANEXO I)

Nota de admisión

1. La obtenida en la prueba o evaluación de acceso a la universidad.

2. La resultante de la Acreditación UNED para estudiantes de sistemas educativos de la UE o con convenio de reciprocidad.
3. La obtenida de la Acreditación UNED con MODALIDAD DE BACHILLERATO, para los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros que no sean de la UE o países con convenio de reciprocidad.
4. La nota media resultante de promediar la puntuación obtenida en las pruebas de madurez y la media del expediente académico del Bachillerato Superior y del curso Preuniversitario y de añadir, en su caso, la resultante ponderada de la fase voluntaria de la EVAU.
5. La nota media del expediente académico del BUP o, en su caso, del Bachiller Superior y del COU, para los que hayan superado este último con anterioridad al curso 1974-75 y de añadir, en su caso, la resultante ponderada de la fase voluntaria de la EVAU.
6. La nota media del expediente académico de Bachillerato para quienes hayan cursado planes de estudios anteriores al del año 1953 y de añadir, en su caso, la resultante ponderada de la fase voluntaria de la EVAU.
7. La nota media del expediente académico, cuando se acredite estar en posesión de titulación universitaria o equivalente. (GRUPO 2 – Cupo específico).
8. La nota media del expediente académico de Formación Profesional o equivalente y de añadir, en su caso, la resultante ponderada de la fase voluntaria de la EVAU.
9. La calificación final de bachillerato homologado. (GRUPO 6 – Bachillerato homologado).

3.3 REQUISITOS ESPECIALES DE ADMISIÓN

Grados con pruebas específicas y requisitos específicos de acceso .

Para los estudios con prueba específica es preciso realizar y superar la misma con la calificación de APTO. La superación de dicha prueba no presupone la admisión automática en estos Grados, ya que los criterios de valoración y prioridades para la selección de los alumnos que resulten APTOS serán los mismos que para el resto de los estudios. (*)

* En los estudios de Magisterio mención inglés la prueba específica consiste en la aportación de un certificado de idioma inglés nivel B2 emitido por el centro examinador.

Requisitos en los grados de Educación Primaria.

Por acuerdo de las Universidades de Madrid para el acceso a todos los Grados de Maestro o Magisterio en Educación Primaria es requisito imprescindible:

- Para los estudiantes procedentes de pruebas/evaluación de acceso a la universidad haber obtenido en dichas pruebas una nota igual o superior a 5 en el ejercicio de Lengua Castellana y Literatura de la Fase General o tener una nota final de admisión igual o superior a 9.
- Para el resto de solicitantes, tener una nota final de admisión igual o superior a 6.

3.4 CUESTIONES Y PLAZOS ESPECÍFICOS RESPECTO A LAS ACREDITACIONES

Los estudiantes que aporten Acreditación Provisional expedida por la UNED, podrán concurrir al proceso de admisión y reparto de plazas, pero su admisión tendrá un carácter provisional y estará condicionada a la emisión de la acreditación definitiva de calificaciones, y al cumplimiento de la nota de último estudiante en el grado para el curso académico:

No se admitirán credenciales cuya validez finalice o haya finalizado durante el periodo de preinscripción.

ACREDITACION PROVISIONAL	PLAZO MÁXIMO ENTREGA DE LA ACREDITACIÓN DEFINITIVA
Acreditación provisional mediante documentos basados en predicciones y estimaciones de resultados expedidos a tal efecto por las instituciones acreditadas por el país de origen	30 de septiembre
Acreditación provisional en la que el estudiante deba presentar la homologación de sus estudios al título de bachillerato español y la resolución de la homologación esté en trámite	<p>Lo antes posible.</p> <p>Cada Universidad podrá indicar fecha máxima teniendo en cuenta la Orden de 30 de abril de 1996 por la que se adecuan a la nueva ordenación educativa determinados criterios en materia de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de niveles no universitarios y se fija el régimen de equivalencias con los correspondientes españoles.</p>

En los casos en los que la acreditación definitiva no otorgue la admisión, bien por la obtención final de una calificación por debajo de la última nota de admitidos en el Grado (nota de corte) bien por resolución no favorable a la solicitud de homologación de Bachiller, se procederá a la resolución de inadmisión y de ineficacia de matrícula y cuantas actuaciones subsiguientes a la misma haya realizado, incluidas las pruebas de evaluación practicadas.

Recuerde que, cuando reciba del Ministerio la Credencial definitiva de homologación, **ES NECESARIO QUE LA APORTE INMEDIATAMENTE A LA UNED**, para que puedan expedirle la Acreditación definitiva. Una vez haya conseguido dicha Acreditación, deberá notificarlo a la Universidad.

3.5 PLAZAS RESERVADAS

CUPOS	PORCENTAJE	NORMATIVA
Titulados Universitarios (o equivalentes)	1%	
Deportistas Alto Nivel y Deportistas Alto Rendimiento	3% 5% (Adicional en Grados de: - Ciencias de la Actividad Física y del Deporte - Maestro en Educación Primaria - Fisioterapia)	Para deportistas acreditados por: • Consejo Superior de Deportes o • Comunidad Autónoma
Estudiantes con discapacidad	5%	- 33% mínimo de discapacidad o - Menoscabo total del habla o - Pérdida total de audición

Los estudiantes que reúnan los requisitos para solicitar admisión por más de una vía de acceso –general y/o porcentaje de reserva- podrán optar, a efectos de preinscripción, por una de entre las varias posibles, a su elección, pero únicamente por una de ellas. En caso de no admisión, el estudiante podrá instar, en el periodo de reclamación y en función de los resultados del reparto, la solicitud del cambio de vía a una distinta por la que también tuviera acceso.

Las plazas objeto de reserva que queden sin cubrir se acumularán a las ofertadas por el régimen general en cada una de las convocatorias de admisión (excepto Deportistas de Alto Nivel y Alto Rendimiento, y Discapacidad que se mantendrán hasta la convocatoria extraordinaria).

4. NORMAS DE LAS UNIVERSIDADES DE MADRID

4.1 NORMAS DE PERMANENCIA

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

- Al finalizar el primer año de estudios universitarios conducentes a la obtención del título de Grado, el estudiante debe haber superado al menos 12 créditos ECTS.
- El estudiante no debe haber agotado cuatro convocatorias de examen en alguna asignatura. El "no presentado" no consume convocatorias.
- Los estudiantes que incumplan las normas de permanencia en un estudio, podrán cursar por una única vez otro estudio.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Estudios de Grado:

- Los estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid podrán cursar estudios a tiempo parcial (mínimo de 24 créditos y un máximo de 36 créditos) y a tiempo completo (mínimo de 37 créditos y un máximo de 60 créditos).
- El estudiante tiene derecho a matricular cada asignatura dos veces, con un total de cuatro convocatorias. En determinadas condiciones dispone de una tercera matrícula y, en circunstancias extraordinarias, de una convocatoria excepcional.
- En los estudios oficiales de Grado, para permanecer como estudiante en una misma titulación, se exige haber superado en el curso académico el 20 % de los créditos matriculados y no tener asignaturas sin superar en las que haya agotado las matrículas a las que tiene derecho.

UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

Grados de las Ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas y de Artes y Humanidades

- En el primer año académico los alumnos deberán aprobar, como mínimo, 12 créditos de los asignados por el plan de estudios al primer curso
- En un máximo de dos años académicos consecutivos deberán aprobar el primer curso completo.
- El alumno dispondrá de cuatro convocatorias oficiales para superar las asignaturas.

Grados de la rama de Ingeniería y Arquitectura

- En el primer año académico los alumnos deberán aprobar, como mínimo, 12 créditos de los asignados por el plan de estudios al primer curso
- En un máximo de tres años académicos consecutivos deberán aprobar el primer curso completo.
- El alumno dispondrá de seis convocatorias oficiales para superar las asignaturas.

En los Grados (excepto dobles Grados) es posible realizar matrícula a tiempo parcial. A efectos de normativa de permanencia, cada curso académico matriculado a tiempo parcial computará como medio curso.

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

- Los estudiantes de la Universidad Complutense de Madrid podrán cursar estudios a tiempo parcial y a tiempo completo.
- En el primer año académico el alumno deberá aprobar una asignatura básica u obligatoria.
- El alumno dispondrá de seis convocatorias oficiales.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

- El estudiante que se matricule por primera vez en el primer curso de estudios de Grado en la UPM, para poder continuar los mismos tendrá que aprobar al menos 6 créditos europeos de materias obligatorias de ese primer curso.

Si no aprueba los referidos 6 créditos europeos podrá optar entre:

- Solicitar otra titulación o quedarse en la titulación inicial, en ambos casos deberá aprobar en ese segundo año en la UPM, 12 créditos europeos de materias obligatorias de primer curso.

UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

- La permanencia de los alumnos en los estudios de Grado será de un máximo de ocho años para estudiantes a tiempo completo. Los alumnos a tiempo parcial podrán solicitar al Rector una prórroga de hasta dos años más. Se entenderá por alumno a tiempo parcial el que hubiera solicitado esta condición durante, al menos, dos cursos académicos.
- En los Grados de duración superior a 240 créditos (4 años), el máximo del apartado anterior se incrementará en un año más por cada 60 créditos ECTS que se adicione a los 240 ECTS.
- Cuentan cómo años de permanencia aquellos en que el alumno haya formalizado su matrícula y no la haya anulado o se le haya anulado la matrícula por impago.
- Los estudiantes habrán de superar en el primer curso un mínimo de dos asignaturas. Los estudiantes que cursen estudios a tiempo parcial, deberán superar al menos una asignatura en su primer año académico. La no obtención de este número mínimo de créditos determinará la imposibilidad de continuar los estudios iniciados.
- No obstante lo anterior, con carácter extraordinario, el Rector podrá autorizar, a petición del interesado, la continuación de los estudios en aquellos casos particulares en los que las causas de fuerza mayor debidamente probadas hubieran afectado al rendimiento académico del estudiante.

4.2 PLANES DE ESTUDIO CONJUNTOS / TITULACIONES CON OPCIÓN BILINGÜE O EN INGLÉS / DOBLES GRADOS

En todos los estudios de doble grado impartidos por las universidades públicas de Madrid, los estudiantes obtienen al finalizar los dos títulos que lo componen.

Universidad Autónoma de Madrid / Universidad Carlos III de Madrid

Para conocer la Universidad en la que se imparte cada semestre y otra información importante sobre los Grados Conjuntos, consulte los enlaces de las Universidades UAM y UC3M que se relacionan a continuación:

Grado conjunto en: **FILOSOFÍA, POLÍTICA Y ECONOMÍA**

Universidades participantes:

- Universidad Autónoma de Barcelona (UAB)
- **Universidad Autónoma de Madrid (UAM)**
- **Universidad Carlos III de Madrid (UC3M)**
- Universidad Pompeu Fabra (UPF)

Grado conjunto en: **CIENCIAS**

Universidades participantes:

- Universidad Autónoma de Barcelona (UAB)
- **Universidad Autónoma de Madrid (UAM)**
- **Universidad Carlos III de Madrid (UC3M)**

Universidad Autónoma de Madrid

- Los alumnos admitidos en **Ingeniería Informática bilingüe** cursarán asignaturas en inglés y asignaturas en español. En esta modalidad, los estudiantes deberán acreditar un nivel intermedio avanzado (equivalente al B2) antes de concluir el primer curso académico. Al inicio del curso se dará la información correspondiente para conocer cómo se realizará esta acreditación.
- Los alumnos admitidos en **Economía y Finanzas –grado bilingüe–** cursarán asignaturas en inglés y español
- Los alumnos admitidos en **Traducción e Interpretación (inglés o francés) y Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación (inglés o francés)** cursarán una parte de sus asignaturas en inglés o francés y otra parte en español.
- En algunos grados de esta Universidad, los alumnos admitidos podrán cursar algunas asignaturas en inglés o en español (a elección del estudiante).

Titulaciones en inglés, con opción inglés y con opción bilingüe

- Los alumnos admitidos en titulaciones “en inglés” cursarán todas las asignaturas en este idioma.
- Los alumnos admitidos en una titulación “Bilingüe” cursarán una parte de sus estudios en español y otra en inglés.
- Los alumnos admitidos en los grados con opción “español o inglés” que así lo deseen, podrán cursar su titulación totalmente en inglés. Para ello, deben solicitarlo, una vez admitidos, en el momento de la matrícula.
- Los alumnos admitidos en grados con opción “español o bilingüe” podrán cursar en inglés, si lo desean, algunas asignaturas. La universidad ofrecerá el inglés al menos la mitad del plan de estudios (120 créditos). Deberán solicitarlo, una vez admitidos, en el momento en que realicen su matrícula.
- En todos los casos, los estudiantes deberán justificar **un nivel B2 de inglés**, realizando una prueba, aportando determinados certificados oficiales, o acreditándolo de la manera que establezca la Universidad. En las primeras semanas de clase se informará a los alumnos matriculados en esta modalidad de las instrucciones para acreditar su nivel
- Si el número de estudiantes que solicitan estudiar en inglés es superior al número de plazas disponibles en este idioma, las solicitudes se ordenarán de acuerdo con la calificación de acceso. Además, tendrán prioridad los admitidos en la convocatoria ordinaria.

Grados abiertos UC3M

Los Grados Abiertos UC3M permiten cursar, durante dos años, asignaturas de cualquier Grado de la Rama elegida. Al término del segundo año, y cumpliendo los requisitos establecidos, el estudiante elegirá la titulación por la que quiere graduarse.

Más información:

- **Grado Abierto UC3M en Ciencias Sociales y Humanidades**
- **Grado Abierto UC3M en Ingeniería**

Titulaciones en inglés

- Los alumnos admitidos en titulaciones “en inglés”, cursarán todas las asignaturas en este idioma con un nivel mínimo de B2.

5. LEGISLACIÓN BÁSICA

Los procedimientos que regulan el ingreso en los Centros Universitarios están recogidos en las siguientes disposiciones legales:

- Resolución de 4 de junio de 2001 (BOE de 12 de junio) que establece las normas para el cálculo de la **nota media** de los alumnos que acceden a la Universidad desde la **Formación Profesional**.
- Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo). Establece los **accesos a la Universidad desde Ciclos** Formativos **Superiores** y sus equivalencias con Ramas de FP2 y Módulos de nivel 3, Orden ECI/2527/2005 de 4 de julio que actualiza y amplía la anterior.
- Resolución de 11 de Abril de 2008 (BOE 24 de abril) por el que se establece las normas de conversión de las calificaciones cualitativas en calificaciones numéricas del expediente académico del alumnado de bachillerato y cursos anteriores a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de mayo, de Ordenación del Sistema Educativo.
- Real Decreto 412/2014, de 6 de junio (BOE de 7 de junio) por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado.
- **Acuerdo de las universidades públicas de Madrid sobre procedimientos de admisión para estudiantes con el título de bachiller, equivalente u homologado, curso 2020-2021**

Titulaciones y estudios equiparados a títulos universitarios oficiales:

- Estudios cursados en Escuelas Oficiales de Náutica (Decreto 1439/1975 de 26 de junio, BOE de 3 de julio, y RD 355/1979 de 2 de febrero, BOE de 28 de febrero).
- Enseñanzas militares de Formación (RD 434/2002, de 10 de mayo, BOE de 28 de mayo).
- Título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas (RD 865/1980 de 14 de abril, BOE de 9 de mayo).
- Maestros de primera enseñanza (Orden de 14 de septiembre de 1978, BOE de 30 de septiembre).
- Título de Graduado Social Diplomado (RD 921/1980 de 3 de mayo, BOE de 17 de mayo).

- Determinados títulos en Ciencias Eclesiásticas (RD 1619/2011 de 14 de noviembre, BOE de 16 de noviembre).
- Título de piloto de transporte de línea aérea (Orden de 9 de mayo de 1995, BOE de 17 de mayo)

Los siguientes títulos establecidos en la Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE) de 3 de octubre, BOE de 4 de octubre:

- Título de Profesor Superior de Música y sus equivalentes (RD 1542/1994 de 8 de julio, BOE de 9 de agosto).
- Título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y sus equivalentes (RD 440/1994 de 11 de marzo, BOE de 6 de abril).
- Título Superior de Arte Dramático y sus equivalentes (RD 770/1997 de 30 de mayo, BOE de 20 de junio).
- Título Superior de Cerámica.
- Título Superior de Danza.
- Título de Diseño.
- Títulos Superior de Vidrio.

Los siguientes títulos de enseñanzas artísticas superiores regulados por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación:

- Titulo Superior de Música.
- Título Superior de Danza.
- Título Superior de Arte Dramático.
- Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- Título Superior de Diseño.
- Título Superior de Artes Plásticas.

PONDERACIÓN DE ASIGNATURAS

Para la obtención de la NOTA DE ADMISIÓN, se le sumará a la NOTA DE ACCESO las calificaciones de los exámenes o asignaturas que aporte el estudiante, según el caso:

- A los estudiantes de Bachillerato con EvAU superada o equivalente, se le incorporará a su nota de acceso las dos mejores calificaciones de la Fase Voluntaria o de la asignatura Troncal General de Modalidad de la EvAU, dentro de la vigencia de los dos cursos académicos siguientes a su superación, y atendiendo a lo establecido en las tablas de ponderaciones de las Universidades de Madrid.
- A los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros con acreditación de la UNED, se les podrá ponderar, dentro de la vigencia de los dos cursos académicos siguientes a su acreditación, las asignaturas superadas de las Pruebas de Competencia Específica y, en el caso de los sistemas de países de la Unión Europea o de países con convenio de reciprocidad, Bachillerato Europeo o Bachillerato Internacional, de las asignaturas reconocidas de los sistemas de procedencia y asignaturas realizadas en la Fase Voluntaria de la EvAU. Todas ellas en función de las tablas de ponderación de las Universidades de Madrid.
- A los estudiantes de Ciclo Formativo o equivalentes, se le sumará las asignaturas superadas en la Fase Voluntaria de la EvAU, dentro de la vigencia de los dos cursos académicos siguientes a su superación, y atendiendo a lo establecido en las tablas de ponderaciones de las Universidades de Madrid.

TABLAS DE PONDERACIONES DE LOS ESTUDIOS EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL DISTRITO ÚNICO DE MADRID

